

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, NOVIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2019-00101-00
DEMANDANTE	YENNI LILIANA OLAYA LIZCANO Y YEISON PERDOMO GOMEZ
DEMANDADO	CECILIA CIFUENTES

De la liquidación del crédito por capital e intereses allegada por la parte ejecutante, se corre traslado por el termino de tres días a la parte ejecutada, para su conocimiento.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>54</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	<u>0</u> NOV. 2022.
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

**SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR
TOLIMA**

E.S.D.

**Referencia: EJECUTIVO LABORAL 2019-101
DEMANDANTES: YENNILILIANA OLAYA Y OTRO
DEMANDADA: CECILIA CIFUENTES**

WILLIAM ECHEVERRY GOMEZ ciudadano en ejercicio identificado como reposa bajo mi signatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, acudo a su honorable despacho para allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Obligación principal: \$180'000.000 ciento ochenta millones de pesos.

Fecha límite de pago de la obligación total a las partes demandantes 12 de agosto de 2019.

Días de mora en el pago de la obligación: 3 años y 4 días, es decir; 1.099 días.

El interés por mora será el fijado por el estatuto civil, 6% anual.

**CORRESPONDEN A \$10'800.000 DIEZ MILLONES
OCHOCIENTOSMIL PESOS ANUALES.**

$\$10'800.000 \times 3 \text{ AÑOS} = \$32'400.000.$

**Intereses = \$32'400.000 TREINTA Y DOS MILLONES
CUATROCIENTOSMIL PESOS.**

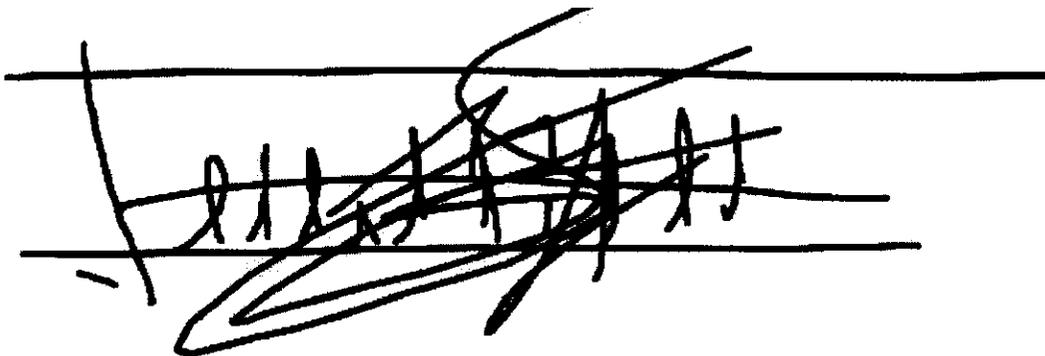
**Total capital principal e intereses \$212'400.000 DOSCIENTOS DOCE
MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS.**

Numerario que se escinde por partes iguales entre mis poderdantes

**Obligación a favor de la señora YENNILILIANA OLAYA \$106'200.000
CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.**

**Obligación a favor del señor JEISSON PERDOMO GOMEZ
\$106'200.000 CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.**

Teniendo en cuenta que la obligación es de naturaleza civil, se liquidan los frutos civiles atendiendo lo establecido por el código civil, en estos términos dejo a consideración de su despacho la liquidación del crédito perseguido en esta ejecución.



**WILLIAM ECHEVERRY GOMEZ
C.C. N° 83'042.449 EXPEDIDA EN PITALITO HUILA
T.P. N° 231.357 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

91

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: 2019-101

WILLIAM ECHEVERRY <williamecheverrygomez@gmail.com>

Vie 19/08/2022 5:21 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (59 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MELGAR.docx;

CORDIAL SALUDO

Adjunto envío memorial con liquidación del crédito.